



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 140-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 05 de setiembre de 2025

VISTO: Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 116-2025-UNAJMA/CF, de fecha 16 de agosto del 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 229-2025-UNAJMA/CF, de fecha 18 de agosto del 2025; Carta N° 0377-2025-UNAJMA-SG, de fecha 20 de agosto de 2025; Opinión Legal N° 103-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS, de fecha 22 de agosto de 2025; Carta N° 402-2025-UNAJMA-SG, de fecha 03 de setiembre de 2025; El **Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA** de la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 05 de setiembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su **Artículo 39. Régimen de Estudios**, establece que: *"(...) Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica. Los créditos académicos de otras modalidades de estudio, son asignados con equivalencia a la carga lectiva definida para estudios presenciales"*; y, asimismo, en su **Artículo 43. Estudios de posgrado**, dispone que: *"(...): 43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos"*;

Que, conforme al **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*. Asimismo, el **artículo 43** del mencionado Estatuto, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral **43.1** que: *"Las atribuciones del Consejo de Facultad son: proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos."*;

Que, el numeral 2.4 del punto 2, del Lineamiento para la Contratación Docente mediante Invitación, referido a la Comisión especial de evaluación por Departamento Académico del Proceso de Contratación Docente por Invitación para el Semestre 2025-II, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 206-2025-UNAJMA/CU**, establece que: *"El Consejo de Facultad, aprueba la propuesta de conformación de la Comisión de Evaluación por Departamento Académico, bajo ningún supuesto el Consejo de Facultad, podrá variar la propuesta inicial del Director de Departamento Académico"*, asimismo en el **punto 10** del lineamiento antes descrito, en el **numeral 10.1**, señala lo siguiente: *"El Decano convoca a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para la evaluación de la aprobación del informe de resultado preliminar y posterior remisión de la propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-II al Consejo Universitario, a través del Vicerrectorado Académico"*, asimismo en el **numeral 10.2** señala lo siguiente: *"El Decano remite al Vicerrectorado Académico la resolución de Consejo de Facultad de propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-II, incluyendo todos los actuados (informes, tablas de puntajes, expedientes y actas) debidamente documentado."*, también en el **numeral 10.3** señala lo siguiente: *"La resolución de propuesta es derivada por el Vicerrectorado Académico ante el Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo"*. Asimismo, en el punto 11 disposiciones a tener en cuenta, en el numeral 11.12 señala que: *"Los casos no contemplados en el presente documento serán resueltos por la Comisión Especial en primera instancia, por el Consejo de Facultad en segunda y por el Vicerrectorado Académico en última instancia"*;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 116-2025-UNAJMA/CF, de fecha 16 de agosto del 2025, se aprueba el Informe N° 001-2025-CEEPDC-UNAJMA de resultados preliminares, remitida con la Carta N° 228-2025-DAITA-UNAJMA de la propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-II, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA). Asimismo, propone el Contrato Docente por Invitación del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), para el Semestre Académico 2025-II;

(...)





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 140-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 05 de setiembre de 2025

02	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA)	000217	DCB1	53.83	Dannya Arone Palomino
----	--	--------	------	-------	-----------------------

(...);

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 229-2025-UNAJMA/CF, de fecha 18 de agosto del 2025, se precisa que, la plaza N° 18 es observada en Consejo Universitario, debiendo ser revisada la hoja de evaluación (Anexo 5) por el director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial o quien haga sus veces;

Que, mediante la Carta N°0377-2025-UNAJMA-SG, de fecha 20 de agosto de 2025, el Abog. Rodney Veliz Montesinos secretario general de la UNAJMA, remite documento al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, además indica que: *"de manera urgente se dé cumplimiento al artículo segundo de la Resolución de Consejo Universitario N°229-2025-UNAJMA/CF que señala lo siguiente: PRECISAR que, la plaza N° 18 es observada en Consejo Universitario, debiendo ser revisada la hoja de evaluación (Anexo 5) por el director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial o quien haga a sus veces. Para lo cual, se remite los expedientes de los participantes Dannya Arone Palomino y Ronal Cárdenas Serna"*;

Que, mediante la Opinión Legal N° 103-2025-UNAJMA/J-OAJ-HBS, de fecha 22 de agosto de 2025, el Abg. Hernán Béjar Sauñi, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional José María Arguedas, emite Opinión Legal respecto a la acción que corresponde adoptar en relación con la observación efectuada en sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 18/08/2025, sobre la plaza N° 18 de contrata docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial para el semestre 2025-II. Asimismo, concluye que: *"debe remitirse al CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA de la Universidad Nacional José María Arguedas, el total de antecedentes de la presente opinión legal referidos a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) en el ANEXO 05 respecto a los participantes de la plaza N° 18 del proceso de contrata docente para el semestre 2025-II Dannya Arone Palomino y Ronald Cárdenas Serna, para su revisión conforme a las precisiones establecidas en el numeral 4.1. de la presente opinión legal"*;

Que, mediante la Carta N°402-2025-UNAJMA-SG, de fecha 03 de setiembre de 2025, el Abog. Rodney Veliz Montesinos secretario general de la UNAJMA, comunica Acuerdo N° 03-2025-CU de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 02 de setiembre de 2025, en el que, el Consejo Universitario de la UNAJMA por unanimidad ACORDÓ: que el Consejo de Facultad de Ingeniería de cumplimiento con lo establecido en el numeral 11.12 del punto 11. disposiciones a tener en cuenta de los Lineamientos para Contratación Docente por Invitación para el Semestre 2025-II, aprobado con Resolución N° 206-2025-UNAJMA/CU;

Que, mediante **Acuerdo N°03-2025-CF-UNAJMA** de la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de fecha 05 de setiembre de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad, aprobar** los resultados de la evaluación del anexo 5 de la tabla de puntaje de evaluación criterio 2 numeral 2.5 y 2.6, de los lineamientos para la contratación docente mediante invitación para el semestre 2025-II, de conformidad a lo dispuesto mediante el Acuerdo de Consejo Universitario N° 03-2025-CU de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 02 de setiembre de 2025, referida a la plaza N° 18 del Proceso de Contratación Docente por Invitación 2025-II, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, con el siguiente detalle;

Criterios	Ronal Cárdenas Serna	Dannya Arone Palomino
2.5	2	1
2.6	1	0.5

Asimismo, el Consejo de Facultad por **unanimidad, aprobó** modificar la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 116-2025-UNAJMA/CF, de fecha 18 de agosto de 2025, en el extremo referido al Artículo 2°, específicamente en el ítem N° 2 del cuadro de contratación docente por invitación, correspondiente a la docente Dannya Arone Palomino, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

N°	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO AIRHSP	CLASIFICACIÓN DOCENTE	PUNTAJE	GRADO/NOMBRE Y APELLIDOS
02	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA)	000217	DCB1	53.83	Dannya Arone Palomino

(...)

DEBE DECIR:

N°	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO AIRHSP	CLASIFICACIÓN DOCENTE	PUNTAJE	GRADO/NOMBRE Y APELLIDOS
02	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA)	000217	DCB1	52.83	Dannya Arone Palomino

(...)

Dejando subsistente e incólume los demás extremos de la Resolución de Consejo de Facultad N° 116-2025-UNAJMA/CF, que mantienen plena vigencia en lo que no se oponga a la presente modificación.





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 140-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 05 de setiembre de 2025

Asimismo, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, aprobó proponer al Consejo Universitario la contratación en la plaza N°18 del Proceso de Contratación Docente por Invitación 2025-II, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) desde su aprobación en Consejo Universitario, hasta la culminación del semestre académico 2025-II, quedando el puntaje total en los términos siguientes:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ETAPA 2: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS		ETAPA: 3 DESARROLLO PEDAGÓGICO EN AULA Y ENTREVISTA				PUNTAJE 1+2+3	CONDICIÓN
		PUNTAJE	CONDICIÓN	DESARROLLO PEDAGÓGICO AULA		ENTREVISTA			
				PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN		
1	Ronald Cárdenas Sema	22.80	hábil	14.33	hábil	14.33	hábil	51.46	No Hábil para ser contratado por invitación
2	Dannya Arone Palomino	21.50	hábil	15.33	hábil	16	hábil	52.83	Hábil para ser contratado por invitación

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los resultados de la evaluación del anexo 5 de la tabla de puntaje de evaluación criterio 2 numeral 2.5 y 2.6, de los lineamientos para la contratación docente mediante invitación para el semestre 2025-II, de conformidad a lo dispuesto mediante el Acuerdo de Consejo Universitario N° 03-2025-CU de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 02 de setiembre de 2025, referida a la plaza N° 18 del Proceso de Contratación Docente por Invitación 2025-II, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, con el siguiente detalle;

Criterios	Ronald Cárdenas Sema	Dannya Arone Palomino
2.5	2	1
2.6	1	0.5

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 116-2025-UNAJMA/CF, de fecha 18 de agosto de 2025, en el extremo referido al Artículo 2°, específicamente en el ítem N° 2 del cuadro de contratación docente por invitación, correspondiente a la docente Dannya Arone Palomino, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

N°	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO AIRHSP	CLASIFICACIÓN DOCENTE	PUNTAJE	GRADO/NOMBRE Y APELLIDOS
02	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA)	000217	DCB1	53.83	Dannya Arone Palomino

(...)

DEBE DECIR:

N°	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO AIRHSP	CLASIFICACIÓN DOCENTE	PUNTAJE	GRADO/NOMBRE Y APELLIDOS
02	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA)	000217	DCB1	52.83	Dannya Arone Palomino

(...)

Dejando subsistente e incólume los demás extremos de la Resolución de Consejo de Facultad N° 116-2025-UNAJMA/CF, que mantienen plena vigencia en lo que no se oponga a la presente modificación.

ARTÍCULO TERCERO: PROPONER al Consejo Universitario la contratación en la plaza N°18 del Proceso de Contratación Docente por Invitación 2025-II, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) desde su aprobación en Consejo Universitario, hasta la culminación del semestre académico 2025-II, quedando el puntaje total en los términos siguientes:



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N° 140-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 05 de setiembre de 2025

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ETAPA 2: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS		ETAPA: 3 DESARROLLO PEDAGÓGICO EN AULA Y ENTREVISTA				PUNTAJE 1+2+3	CONDICIÓN
		PUNTAJE	CONDICIÓN	DESARROLLO PEDAGÓGICO AULA		ENTREVISTA			
				PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN		
1	Ronald Cárdenas Sema	22.80	Hábil	14.33	Hábil	14.33	Hábil	51.46	No Hábil Para Ser Contratado Por Invitación
2	Dannya Arone Palomino	21.50	Hábil	15.33	Hábil	16	Hábil	52.83	Hábil Para Ser Contratado Por Invitación

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR al Vicerrectorado Académico la resolución de Consejo de Facultad de propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-II del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), para su aprobación en Consejo Universitario.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA